GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL		
PRESUPUESTO ASIGNADO	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($55.457.004,92,00), IVA INCLUIDO		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.03	2025000238
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

1

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

El Municipio constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que los habitan.

El Municipio debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la actividad de los principios y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad y también la administración municipal debe cumplir con los objetivos fundamentales, por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la administración y que deben ser registrados en el plan de desarrollo, así mismo, para lograr dichos fines, como es satisfacer las necesidades de la comunidad se debe utilizar el mecanismo de la contratación cuando por sus propios medios no lo puede realizar.

La actividad de las entidades públicas debe estar enmarcada dentro de los principios que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política y ajustada a los parámetros establecidos en la normatividad vigente, siendo la celebración y ejecución de los contratos, un instrumento a través del cual las entidades buscan el cumplimiento

de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Desde el punto de vista, normativo, la Constitución Política, en el artículo 46 prescribe que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. Es deber del Estado proteger, asistir y garantizar los servicios de seguridad social integral y alimentación de las personas de la tercera edad en caso de indigencia; pues aquellas personas se encuentran en situación de abandono, marginación social, carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en una situación de pobreza.

Es necesario mencionar, que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico-técnico logrado. Sin embargo, la vejez ha pasado de ser respetada y admirada por la familia a ser un problema para sus miembros, esta situación se puede presentar por la aparición de enfermedades crónicas y degenerativas, que disminuyen en los ancianos su calidad de vida y de producción, lo que origina que sus familiares lo perciban como una carga, y no como aquella persona que requiere apoyo, comprensión, amor y protección, lo que origina que nuestros ancianos se sientan tristes, depresivos, con poca autoestima y abandonados, frente a esta problemática el estado debe intervenir y una de las formas es apoyando económicamente a los centros vidas y de bienestar.

En aras de garantizar los derechos constitucionales, se sancionó la Ley 319 de 1996, por medio de la cual se adopta el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 'Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988 que estipula: Artículo 17. PROTECCIÓN DE LOS ANCIANOS: Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido. los Estados Parte se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:

a) Proporcionar instalaciones adecuadas. así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas:
b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos:
c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos...".

De igual forma, La Ley 1251 de 2008 Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. Dispone: ARTÍCULO 40. PRINCIPIOS. Para la aplicación de la presente ley se tendrán como principios rectores: ….

b) Corresponsabilidad. El Estado. La familia, la sociedad civil y los adultos mayores de manera conjunta deben promover. Asistir y fortalecer la participación e integración de los adultos mayores en la planificación, ejecución y evaluación de los programas. Planes y acciones que desarrollen para su inclusión en la vida política. Económica. Social y cultural de la Nación. ….. e) Atención. En todas las entidades de carácter público y privado es un deber aplicar medidas tendientes a otorgar una atención especial. Acorde con las necesidades..."

Por su parte, se expide la Ley 1276 de 2009, se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor así: ARTÍCULO 20. ALCANCES. La presente ley aplica en todo el territorio nacional: en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos.

ARTÍCULO 30. Modificase el artículo lo de la Lev 687 de 2001. el cual quedará así: Autorizase a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% Dara la financiación de los Centros Vida. De acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación V funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano. Sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. PARÁGRAFO: el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I V II del SISBÉN que se atiendan en los centros vida V en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales... "

Al respecto, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL en el documento de orientaciones a las entidades territoriales para la aplicación de la Ley 1276 de 2009 y normas complementarias sobre "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor" manifiesta que "Si se trata de Centros privados, el convenio o contrato que se suscriba para la atención de los cupos/persona debe establecer que se hará mediante el giro de recursos por el municipio, en la forma periódica que establezcan, previa presentación de las planillas y soportes de realización de las actividades correspondientes. Una de las competencias del Municipio conforme al artículo 76.11 de la Ley 715 de 2001 es la de atender a grupos de población vulnerable, entre ellos establecer programas de atención al adulto mayor.

En este orden de ideas, en el municipio de Santa María, Huila, en la actualidad funciona LA CASA DE ADULTO MAYOR "AGUSTÍN GONZÁLEZ ALDANA", ubicado en el Barrio Santa María La Nueva, contigua al Campo de Futbol Municipal, vía a la vereda Santa Helena, en el cual el modelo de atención que se desarrolla en esta institución, se enmarca dentro de un plan de atención

integral que orienta sus acciones desde una perspectiva de Derechos, dirigido a garantizar directamente el reconocimiento de sus necesidades fundamentales como son: salud, alimentación y recreación, para su pleno ejercicio; teniendo en cuenta que las cinco principales demandas de los Adultos Mayores en Colombia, son abandono, desprotección estatal, falta de atención en salud, no existencia de centros de protección y maltrato familiar; resaltando, que la mitad de las denuncias a instituciones que velan por los derechos humanos en el País, son el abandono y maltrato, lo cual se traduce en negligencia. De esta forma, el bienestar de quienes viven en instituciones de protección debe implicar atención no solo a la supervivencia en condiciones de respeto y dignidad, sino atención a la cultura, la creatividad y la interacción social positiva, al respeto por la privacidad y la autodeterminación, dando cumplimiento de las normas establecidas para las condiciones mínimas en el funcionamiento de los establecimientos que ofrecen algún tipo de atención al adulto mayor.

Para cumplir el cometido relacionado con alimentación y mantenimiento de LA CASA DE ADULTO MAYOR “AGUSTÍN GONZÁLEZ ALDANA”, la Administración Municipal requiere iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el proveedor de estos insumos relacionados con suministro de mercado, abarrotes, elementos de cocina y aseo, para efectos que mes a mes la entidad cuente con dicho suministro.

Mediante el proceso de selección pertinente señalada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Conforme al histórico de consumo por parte de la entidad en el objeto contractual a convocarse, la cuantía contractual supera el monto de la mínima cuantía; sin embargo, dada la necesidad del servicio, el cual debe suplirse de manera prioritaria y urgente con el fin de garantizar los derechos fundamentales de la población beneficiaria, se requiere adelantar un proceso de mínima cuantía de que trata el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el decreto 1082 del 2015 y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y de manera simultánea adelantar el proceso contractual idóneo que garantice la continuidad del servicio.

La prestación del servicio está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Santa María, Huila, para la actual vigencia 2025, y contará con la respectiva certificación del funcionario.

META	PROGRAMA
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para cumplir suplir la necesidad relacionada con alimentación y mantenimiento de LA CASA DE ADULTO MAYOR "AGUSTÍN GONZÁLEZ ALDANA", la Administración Municipal requiere iniciar un proceso de selección pertinente señalada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Conforme al histórico de consumo por parte de la entidad en el objeto contractual a convocarse, la cuantía contractual supera el monto de la menor cuantía; sin embargo, dada la necesidad del servicio, el cual debe suplirse de manera prioritaria y urgente con el fin de garantizar los derechos fundamentales de la población beneficiaria, se requiere adelantar un proceso de mínima cuantía de que trata el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el decreto 1082 del 2015 y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y de manera simultánea adelantar el proceso contractual idóneo que garantice la continuidad del servicio.

ESPECIFICACIONES DE CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO	**"SUMINISTRO DE ABARROTES E IMPLEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN LA CASA DEL ADULTO MAYOR AGUSTÍN GONZALES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA"**
CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO:	

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50111513	CARNE, MÍNIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVOS
50111514	POLLO, MÍNIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVOS
50131612	HUEVOS EN LA CASCARA DE GALLINA
50131701	PRODUCTOS DE LECHE O MANTEQUILLA FRESCOS
50161509	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50221001	GRANOS
50221102	GRANO DE HARINA
50221301	HARINA VEGETAL

	47131801 LIMPIADORES DE PISO **47131807** BLANQUEADORES **47131811** PRODUCTOS DE LAVANDERÍA. **52201706** CAFÉ
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Santa María, Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal**.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia 2025 o hasta agotar recursos.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**Obligaciones del Contratista** **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. **2.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato. **3.** Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL Municipio le imparta, y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **4.** Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **7.** Reportar inmediatamente al Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con las especificaciones dadas por el Municipio.

2. Suministrar los abarrotes y elementos de aseo, objeto del presente contrato garantizando estándares de calidad y presentación, conforme a las especificaciones técnicas de la oferta.
3. Entregar al Municipio el suministro objeto del presente contrato en las cantidades y días estipulados por el supervisor.
4. Soportar la relación de entrega a través de la factura o cuanta de cobro de acuerdo con el contrato, incluyendo el IVA en los valores Unitarios de ser el caso.
5. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
6. Suscribir las correspondientes actas de inicio, de entrega y recibo de los bienes y de liquidación.
7. Entregar elementos de excelente calidad y con las especificaciones técnicas solicitadas.
8. Los lácteos, cárnicos, frutas y verduras que requieran refrigeración deberán ser entregadas diariamente en la hora y lugar estipulado o acordado con el administrador del hogar y/o persona relacionada en cada Orden de Suministro autorizada por el Supervisor del Contrato
9. Tener disponibilidad inmediata de los productos que sean solicitados por el Municipio.
10. El contratista se compromete a mantener los precios presentados en la propuesta durante el tiempo del contrato.
11. Tener disponibilidad inmediata de los elementos solicitados por el Municipio.
12. Cumplir con el pago al sistema integral de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales en el plazo establecido en el artículo 3.2.7.6 del DECRETO 1273 DE 2018 o aquella que lo modifique
13. Las demás que asigne la supervisión y sean inherentes al objeto contractual.

Obligaciones De la entidad

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
5. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor.
6. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.

	7. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **8.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos. **9.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **10.** Suscribir el acta de terminación a través del supervisor. **11.** Suscribir juntamente con el contratista y el supervisor designado, el acta de liquidación. **12.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es por la suma **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($55.457.004,92,00), IVA INCLUIDO** **Forma de pago** El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato en PAGOS PARCIALES según consumo requerido por la supervisión y efectivamente suministrado, previo cumplimiento de los requisitos de pago (factura o cuenta de cobro, informe de ejecución, informe de supervisión, acta parcial o final, y los que requieran la supervisión). Para el pago final requerirá adicionalmente la suscripción del acta de liquidación. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Contratación Directa**	**Mínima cuantía**
		X			

De conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.20., en consideración al presupuesto de la Entidad, la modalidad de la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

Ley 80 de 1993

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

Ley 1150 de 2007

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos";

El proceso de selección a que se refiere éste Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Administración Municipal y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este Estudio Previo corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, dada la inexistencia de acuerdo marco de precios vigente para este tipo de adquisiciones, por lo tanto, por residualidad, la entidad opta por un mecanismo idóneo para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

El proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co de acuerdo con el cronograma establecido, para que los interesados puedan formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deben ser

remitidas al correo electrónico descrito, en los términos y condiciones señalados en las recomendaciones generales del pliego de condiciones.

Por lo anterior, en cumplimiento de la ley 42 de 1.993, la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, sobre las modalidades de selección, publicidad selección objetiva en el tema de contratación. Normas estas que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que a consecuencia de eventos súbitos e imprevistos sufran los bienes e intereses de la entidad municipal, atendiendo los postulados de ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL MERCADO

Para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se realizó sondeo del mercado de proveedores de los bienes requeridos, así mismo se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se revisaron los precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución de otras entidades.

Los requisitos habilitantes fueron exigidos buscando la idoneidad de los participantes buscando que puedan cumplir con eficiencia, eficacia e inmediatez la necesidad de la entidad.

Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Selección de mínima cuantía, se estima en **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($55.457.004,92,00), IVA INCLUIDO**, si a ello hubiere lugar.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (variables, montos, costos, consultas SECOP, Consulta Proyecto, precios del mercado, y otros):

El Municipio de Santa María (Huila), de conformidad con los principios de transparencia para la contratación estatal, a través de solicitud directa a las empresas o personas que suministran este tipo de bienes, realizó el correspondiente estudio de mercado, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del municipio, pues no corresponde a un procedimiento de selección. En este Sentido, se recibieron cotizaciones por parte de tres (03) empresas**,** (1) **SUPERMERCADO**

GRANERO OPITA (2) **SUPERMERCADO EL LÍDER** (3) **SURTIFRUVER PIPE** conservando las exigencias de calidad y las características técnicas del Compra a contratar.

Frente al estudio de mercado adelantado en su oportunidad, resulta pertinente manifestar que, una vez llevado a cabo el análisis de las cotizaciones allegadas se evidencio que el suministro de los insumos será a monto agotable, por ende, el valor promedio de las mismas se ajusta a los precios del mercado tal como se observa en el siguiente cuadro:

ÍTEM	NOMBRE DE ARTÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUPERMERCADO GRANERO OPITA	SUPERMERCADO EL LÍDER	SURTIFRUVER PIPE
1	Arroz	Arroba	1	$ 55.000,00	$ 55.300,00	$ 55.200,00
2	Papa	Arroba	1	$ 40.000,00	$ 40.300,00	$ 40.100,00
3	Panelones	Unidad	1	$ 25.000,00	$ 25.400,00	$ 25.100,00
4	Café	Libra	1	$ 25.000,00	$ 25.300,00	$ 25.200,00
5	Chocolate en polvo	Libra	1	$ 22.000,00	$ 22.100,00	$ 22.200,00
6	Azúcar	Libra	1	$ 2.600,00	$ 2.700,00	$ 2.700,00
7	Sal	Libra	1	$ 1.600,00	$ 1.800,00	$ 1.800,00
8	Color	Libra	1	$ 13.000,00	$ 13.300,00	$ 13.200,00
9	Aceite x 3.000	Unidad	1	$ 26.000,00	$ 26.100,00	$ 26.100,00
10	Yogurt x 6 de 200 ml	Unidad	1	$ 12.500,00	$ 12.700,00	$ 12.700,00
11	Crema de Leche x 1000	Unidad	1	$ 24.000,00	$ 24.300,00	$ 24.200,00
12	Atún (Pack x 2)	Unidad	1	$ 10.000,00	$ 10.400,00	$ 10.100,00
13	Canela de Estilla 5000	Unidad	1	$ 5.000,00	$ 6.700,00	$ 5.200,00
14	Maicena	Libra	1	$ 4.000,00	$ 4.500,00	$ 4.200,00
15	Avena Molida	Libra	1	$ 5.500,00	$ 5.700,00	$ 5.600,00
16	Avena en hojuelas	Libra	1	$ 5.500,00	$ 5.600,00	
17	Frijol	Libra	1	$ 5.500,00	$ 5.600,00	$ 5.700,00
18	Cuchuco	Libra	1	$ 3.000,00	$ 3.300,00	$ 3.200,00
19	Envuelto de Maíz	Unidad	1	$ 2.000,00	$ 2.200,00	$ 2.100,00
20	Mazamorra	Libra	1	$ 3.000,00	$ 3.000,00	$ 3.200,00

21	Promasa	Libra	1	$ 3.000,00	$ 3.500,00	$ 3.200,00
22	Trigo	Libra	1	$ 2.500,00	$ 2.700,00	$ 2.600,00
23	Cebada	Libra	1	$ 3.500,00	$ 3.800,00	$ 3.600,00
24	Galletas 3 tacos	Unidad	1	$ 8.200,00	$ 8.400,00	$ 8.500,00
25	Gelatina	Libra	1	$ 14.000,00	$ 14.300,00	$ 14.200,00
26	Pan	Unidad	1	$ 700,00	$ 800,00	$ 800,00
27	Mantequilla	Libra	1	$ 11.500,00	$ 11.700,00	$ 11.700,00
28	Salsa de tomate X 1,000 G.	Unidad	1	$ 21.000,00	$ 21.300,00	$ 21.200,00
29	Mayonesa X 1,000 G	Unidad	1	$ 26.000,00	$ 26.500,00	$ 26.200,00
30	Cereales X 250 g	Unidad	1	$ 2.500,00	$ 2.700,00	$ 2.600,00
31	Alverja	Libra	1	$ 3.000,00	$ 3.300,00	$ 3.200,00
32	Lenteja	Libra	1	$ 5.000,00	$ 5.300,00	$ 5.200,00
33	Pan tajado X 26 PORCIONES	Unidad	1	$ 7.500,00	$ 7.500,00	$ 7.200,00
34	Queso tajado	Libra	1	$ 13.500,00	$ 13.700,00	$ 13.200,00
35	Aromática (Caja)	Unidad	1	$ 3.000,00	$ 3.300,00	$ 3.200,00
36	Garbanzos	Libra	1	$ 5.000,00	$ 5.300,00	$ 5.200,00
37	Galletas tipo leche (Pack X 18)	Unidad	1	$ 12.000,00	$ 12.300,00	$ 12.000,00
38	Leche en polvo x 375 g.	Unidad	1	$ 18.000,00	$ 18.200,00	$ 18.200,00
39	Huevos X 30 Unidad	Unidad	1	$ 18.000,00	$ 18.300,00	$ 18.100,00
40	Pastas Alimenticias x 200gr	Unidad	1	$ 2.000,00	$ 2.200,00	$ 2.300,00
41	Mortadela	Libra	1	$ 12.500,00	$ 12.600,00	$ 12.600,00
42	Chorizos (Pack x 10)	Unidad	1	$ 33.000,00	$ 33.200,00	$ 32.000,00
43	Leche líquida x 900 ml.	Unidad	1	$ 6.000,00	$ 6.300,00	$ 6.200,00
44	Arepa de Maíz	Unidad	1	$ 3.000,00	$ 3.400,00	$ 3.200,00

45	Biscocho de achira (Pack x 10)	Unidad	1	$ 3.000,00	$ 3.400,00	$ 3.100,00
46	Pan de queso (Pack x 10)	Unidad	1	$ 3.000,00	$ 3.200,00	$ 3.100,00
47	Kumis (Pack x 6 200gr)	Unidad	1	$ 12.000,00	$ 12.200,00	$ 12.100,00
48	Levadura	Libra	1	$ 18.000,00	$ 18.100,00	$ 18.200,00
49	Finas Hierbas	Unidad	1	$ 1.600,00	$ 1.630,00	$ 1.610,00
50	Cebada	Libra	1	$ 3.500,00	$ 3.700,00	$ 3.700,00
51	Esencia	Unidad	1	$ 5.200,00	$ 5.400,00	$ 5.300,00
52	Queso campesino	Libra	1	$ 10.000,00	$ 10.500,00	$ 10.200,00
53	Plátano	Arroba	1	$ 30.000,00	$ 30.500,00	$ 30.000,00
54	Alverja Desgranada	Libra	1	$ 12.000,00	$ 12.200,00	$ 12.300,00
55	Arracacha	Libra	1	$ 4.000,00	$ 4.300,00	$ 4.100,00
56	Zanahoria	Libra	1	$ 3.000,00	$ 3.100,00	$ 3.200,00
57	Habichuela	Libra	1	$ 4.500,00	$ 4.700,00	$ 4.700,00
58	Tallo	Libra	1	$ 3.500,00	$ 3.600,00	$ 3.700,00
59	Cebolla Cabezona	Libra	1	$ 2.500,00	$ 2.700,00	$ 2.600,00
60	Lechuga Batavia	Unidad	1	$ 5.000,00	$ 5.200,00	$ 5.100,00
61	Pepino cohombro	Unidad	1	$ 3.000,00	$ 3.400,00	$ 3.200,00
62	Remolacha	Libra	1	$ 2.500,00	$ 2.700,00	$ 2.000,00
63	Repollo	Libra	1	$ 3.000,00	$ 3.100,00	$ 3.100,00
64	Pimentón	Libra	1	$ 4.000,00	$ 4.500,00	$ 4.100,00
65	Cilantro	Libra	1	$ 7.000,00	$ 7.100,00	$ 7.200,00
66	Espinacas	Libra	1	$ 6.000,00	$ 6.400,00	$ 6.100,00
67	Criolla	Libra	1	$ 3.500,00	$ 4.000,00	$ 3.600,00
68	Mazorcas Paquete	Unidad	1	$ 6.000,00	$ 6.500,00	$ 6.100,00
69	Brócoli	Unidad	1	$ 5.000,00	$ 5.200,00	$ 5.200,00
70	Coliflor	Unidad	1	$ 6.000,00	$ 6.300,00	$ 6.300,00
71	Acelga	Libra	1	$ 4.000,00	$ 4.300,00	$ 4.200,00
72	Apio	Unidad	1	$ 6.000,00	$ 6.200,00	$ 6.100,00

73	Lechuga Crespa	Unidad	1	$ 4.000,00	$ 4.100,00	$ 4.200,00
74	Aguacate	Libra	1	$ 10.000,00	$ 10.300,00	$ 10.100,00
75	Tomate s.	Libra	1	$ 4.000,00	$ 4.200,00	$ 4.200,00
76	Yuca	Libra	1	$ 2.000,00	$ 2.300,00	$ 2.200,00
77	Ajo	Libra	1	$ 8.000,00	$ 9.000,00	$ 8.100,00
78	Piña	Unidad	1	$ 6.000,00	$ 6.200,00	$ 6.100,00
79	Tomate de árbol	Libra	1	$ 3.000,00	$ 3.200,00	$ 3.200,00
80	Mandarina	Libra	1	$ 5.000,00	$ 5.300,00	$ 5.100,00
81	Banano	Libra	1	$ 3.000,00	$ 3.200,00	$ 3.200,00
82	Melón	Libra	1	$ 2.500,00	$ 2.700,00	$ 2.600,00
83	Guayaba	Libra	1	$ 3.000,00	$ 3.500,00	$ 3.200,00
84	Papaya	Libra	1	$ 3.000,00	$ 3.200,00	$ 3.200,00
85	Patilla	Unidad	1	$ 8.000,00	$ 8.300,00	$ 8.200,00
86	Fresa	Libra	1	$ 8.000,00	$ 8.200,00	$ 8.200,00
87	Mora	Libra	1	$ 4.000,00	$ 4.100,00	$ 4.100,00
88	Maracuyá	Libra	1	$ 4.000,00	$ 4.200,00	$ 4.100,00
89	Naranja	Libra	1	$ 5.000,00	$ 5.200,00	$ 5.200,00
90	Guanábana	Libra	1	$ 5.000,00	$ 5.200,00	$ 5.200,00
91	Curuba	Libra	1	$ 3.000,00	$ 3.100,00	$ 3.200,00
92	Manzana	Unidad	1	$ 2.500,00	$ 2.700,00	$ 2.700,00
93	Uva	Libra	1	$ 8.000,00	$ 8.200,00	$ 8.200,00
94	Mango	Libra	1	$ 5.000,00	$ 5.300,00	$ 5.200,00
95	Limón	Libra	1	$ 3.000,00	$ 3.100,00	$ 3.200,00

96	Golupa	Libra	1	$ 3.000,00	$ 3.200,00	$ 3.100,00
97	Lulo	Libra	1	$ 4.000,00	$ 4.400,00	$ 4.100,00
98	Soflan x 2,5 Lts	Unidad	1	$ 26.000,00	$ 26.200,00	$ 26.200,00
99	Jabón lava loza crema x 3.000	Unidad	1	$ 25.000,00	$ 25.500,00	$ 25.100,00
100	Sabrá	Unidad	1	$ 2.500,00	$ 2.700,00	$ 2.700,00
101	Límpido x 3800 ml	Unidad	1	$ 17.000,00	$ 17.300,00	$ 17.200,00
102	Sampick x 5 Lts	Unidad	1	$ 40.000,00	$ 40.500,00	$ 40.200,00
103	Brilladora	Unidad	1	$ 1.200,00	$ 1.500,00	$ 1.200,00
104	Toallas desechables Pack	Unidad	1	$ 8.000,00	$ 8.300,00	$ 8.100,00
105	Papel Higiénico (Pack x 12)	Unidad	1	$ 25.000,00	$ 25.200,00	$ 27.000,00
106	Pañitos (Pack x 100)	Unidad	1	$ 15.000,00	$ 15.300,00	$ 15.200,00
107	Esponja inoxidable	Unidad	1	$ 2.500,00	$ 2.600,00	$ 2.700,00
108	Papel aluminio	Unidad	1	$ 20.000,00	$ 20.300,00	$ 20.200,00
109	Bolsas para porcionar frutas (pack)	Unidad	1	$ 8.000,00	$ 8.300,00	$ 8.200,00
110	Bolsa para la basura grande (Pack x 10)	Unidad	1	$ 9.000,00	$ 9.200,00	$ 9.200,00
111	Bolsas para la basura mediana (Pack x 10)	Unidad	1	$ 5.000,00	$ 5.100,00	$ 5.200,00
112	Jabón en polvo x 5.000	Unidad	1	$ 40.000,00	$ 40.300,00	$ 40.200,00
113	Guantes	Caja	1	$ 20.000,00	$ 20.200,00	$ 20.200,00
114	Jabón en barra para Ropa	Unidad	1	$ 28.000,00	$ 28.200,00	$ 28.100,00
115	Desodorante	Unidad	1	$ 12.000,00	$ 12.300,00	$ 12.100,00
116	Máquina de Afeitar (Pack x 12)	Unidad	1	$ 5.600,00	$ 5.800,00	$ 5.600,00
117	Champú X 350 G	Unidad	1	$ 29.000,00	$ 29.300,00	$ 30.000,00
118	Jabón de baño	Unidad	1	$ 5.000,00	$ 5.300,00	$ 5.100,00

119	Crema Colgate grande X 150 ml	Unidad	1	$ 18.000,00	$ 18.100,00	$ 18.200,00
120	Bolsas para canecas para apartamentos con cordón (Pack)	Unidad	1	$ 10.000,00	$ 10.500,00	$ 10.200,00
121	Gasas X 50 sobres	Unidad	1	$ 38.000,00	$ 38.200,00	$ 38.200,00
122	Guantes quirúrgicos x(Pack x 100)	Unidad	1	$ 25.000,00	$ 25.300,00	$ 38.100,00
123	Tapabocas (Pack x 100)	Unidad	1	$ 20.000,00	$ 20.200,00	$ 20.200,00
124	Algodón (Pack x 500)	Unidad	1	$ 4.000,00	$ 4.300,00	$ 0,00
125	Alcohol x 700 ml	Unidad	1	$ 10.000,00	$ 10.500,00	$ 10.200,00
126	Cinta papel de enmascarar	Unidad	1	$ 5.000,00	$ 5.100,00	$ 5.200,00
127	Esparadrapo 4cm. de ancho	Unidad	1	$ 18.000,00	$ 18.600,00	$ 18.100,00
128	Cura	Caja	1	$ 20.000,00	$ 20.100,00	$ 20.200,00
129	Isodine solución	Unidad	1	$ 80.000,00	$ 80.300,00	$ 80.100,00
130	Agua oxigenada Galón	Unidad	1	$ 8.000,00	$ 8.200,00	$ 8.200,00
131	Cinta Aislante	Unidad	1	$ 8.000,00	$ 8.200,00	$ 8.200,00
132	Copos de Algodón (Pack)	Unidad	1	$ 8.000,00	$ 8.100,00	$ 8.200,00
133	Bricker (Mechera)	Unidad	1	$ 3.000,00	$ 3.300,00	$ 3.100,00
134	Limpión	Unidad	1	$ 6.000,00	$ 6.200,00	$ 6.200,00
135	Recogedor de Basura	Unidad	1	$ 6.000,00	$ 6.500,00	$ 6.200,00
136	Trapero	Unidad	1	$ 22.000,00	$ 22.100,00	$ 22.100,00
137	Escoba	Unidad	1	$ 12.500,00	$ 12.600,00	$ 12.600,00
138	Cinta Micropore	Unidad	1	$ 45.000,00	$ 45.500,00	$ 45.100,00
139	Crema de manos	Unidad	1	$ 50.000,00	$ 50.200,00	$ 50.100,00
140	Jabón anti-bacterial 1litro	Unidad	1	$ 38.000,00	$ 38.300,00	$ 38.100,00
141	Delantales	Unidad	1	$ 12.000,00	$ 12.600,00	$ 12.100,00
142	Vinagre x 3000 ml	Unidad	1	$ 10.000,00	$ 10.100,00	$ 10.100,00
143	Carne de Res	Libra	1	$ 12.500,00	$ 12.700,00	$ 12.600,00
144	Hígado de Res	Libra	1	$ 12.000,00	$ 12.500,00	$ 12.700,00
145	Pechuga de Pollo	Libra	1	$ 9.000,00	$ 9.300,00	$ 9.200,00
146	Muslo de Pollo	Libra	1	$ 7.000,00	$ 7.400,00	$ 7.200,00
147	Hueso de Res	Libra	1	$ 6.000,00	$ 6.100,00	$ 6.100,00
148	Carne de Cerdo	Libra	1	$ 12.500,00	$ 13.000,00	$ 12.600,00

149	Callo	Libra	1	$ 10.000,00	$ 10.500,00	$ 10.100,00
150	Viseras de Res	Libra	1	$ 12.000,00	$ 12.500,00	$ 12.200,00
151	Costilla de Res	Libra	1	$ 12.000,00	$ 12.100,00	$ 12.200,00
152	Filete de Pescado	Libra	1	$ 16.000,00	$ 16.100,00	$ 16.600,00
153	Carne Molida de Res	Libra	1	$ 11.000,00	$ 11.500,00	$ 11.100,00
SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS				**$ 1.757.700,00**	**$ 1.799.630,00**	**$ 1.785.810,00**

El valor establecido por el municipio incluye en sumatoria de precios unitarios es **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($1.757.700,000) M/CTE, IVA INCLUIDO** los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato el cual será de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($55.457.004,92,00), IVA INCLUIDO** donde el monto total del mismo será de acuerdo al valor al monto agotable de las compras y responsabilidades que el contratista debe cumplir, teniendo en cuenta que debe cancelar:

a. Pago de seguridad social integral.
b. Pólizas.
c. Legalización del contrato.
d. Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato.

5.4. Análisis de la Demanda

Una vez revisados los procesos de contratación del Municipio de Santa María – Huila en la página del SECOP https://www.colombiacompra.gov.co encontrándose los siguientes procesos con similitud a contratar:

Análisis histórico en la Entidad contratos similares:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO
MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ABARROTES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD INTERNAS EN LA CASA DE ADULTO MAYOR “AGUSTÍN GONZÁLEZ ALDANA”.	IP-01-2024	$ 36.400.000	ALMACÉN EL SAMARIO

Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PROPORCIONANDO PROTECCIÓN Y CUIDADO ,PRIORIZANDO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, BASADOS EN LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD FÍSICA Y MENTAL COMO APORTE A UN PLENO DESARROLLO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	IP-001-2022	$27.580.000	FUNDACIÓN MIRADAS CON AMOR
Selección abreviada de menor cuantía	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INTERNOS EN LA CASA DEL ADULTO MAYOR AGUSTÍN GONZÁLEZ DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA	SA-MC-001-2021	$178.867.353,00)	NANCY ALDANA TRUJILLO Santa María Huila

SA-MC-001-2021

Análisis histórico en la Entidad: Al comparar los precios unitarios de las contrataciones anteriores podemos encontrar que son casi iguales, lo que varían son los plazos de vigencia del contrato conllevando consigo la variación en el valor del mismo, lo que nos permite concluir que para el presente proceso de selección el municipio de SANTA MARÍA en cumplimiento a los principios fundamentales de la Contratación Estatal, exegéticamente descritos en la Ley 80 de 1993: Economía, Transparencia y Responsabilidad, actúa de forma mesurada y responsable con el erario público.

5.6 IMPUESTOS QUE SE CAUSAN AL FUTURO CONTRATO

En virtud del futuro contrato se causan impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista, de acuerdo con la normatividad vigente y el Estatuto Tributario municipal:

IMPUESTO	PORCENTAJE VALOR CONTRATO	NORMA
Electrificación	1%	Articulo 337 acuerdo 025 del 2017
Procultura	2%	Artículo 349 acuerdo 025 del 2017
Adulto Mayor	4%	Articulo 358 acuerdo 025 del 2017

PERFIL DEL CONTRATISTA

REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad para participar

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas:

PERSONAS NATURALES: Con Registro Mercantil con mínimo Seis (06) años de inscrito, certificado expedido por la Cámara de Comercio de su Domicilio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, que tenga dentro de su actividad económica los Códigos "***4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco y 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.***"

PERSONAS JURÍDICAS: Con Certificado de Existencia y Representación Legal, con mínimo Seis (06) años de constitución, certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, que tenga dentro de su actividad económica los Códigos CIUU "***4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco y 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.***"

PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES: los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado el objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales, en la cual al menos uno de los asociados deberá acreditar la experiencia requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica , así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en

especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de esta según Anexo No.1 de la presente invitación pública debidamente firmada representante legal del proponente, de acuerdo con la Ley y la presente Invitación Publica**.**

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía representante legal del proponente.

ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de antecedentes judiciales, aplica para representantes legales.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal del proponente, tratándose de varón menor de 50 años.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL/REGISTRO MERCANTIL:

El proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o registro mercantil (persona natural) expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y diez (10) años más.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente.

FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El oferente deberá acreditar RUP el cual debe encontrarse en firme. En caso de consorcios y UT todos sus integrantes deben acreditar esta exigencia.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento en caso de ser persona jurídica.

En caso de persona natural presentar certificado que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA expedido por contador y/o revisor fiscal, adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente, adicionalmente deberá presentar la planilla de seguridad social pagada la cual deberá estar al día.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual según corresponda.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente o representante legal deberá diligenciar y firmar, el compromiso anticorrupción de que trata el presente estudio previo, acuerdo con la ley y la Invitación Publica.

CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Se deberá anexar el certificado de consulta en el registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Nota 1: Los proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de que la inscripción en el RUP, la renovación del RUP y las actualizaciones NO se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro del término que el Municipio establece en el cronograma para subsanar o aclarar la oferta.

Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar Póliza de seriedad de la oferta, por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de siniestro, en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado, a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta, después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

Los proponentes deberán aportar certificado de paz y salvo por concepto de impuestos expedido por la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de formas de participación conjuntas.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros solicitados en el Pliego de Condiciones.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”, el Municipio realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP el cual contendrá información correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al acto de apertura del proceso; se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente; conforme lo ordenado en los Decretos Nacionales Nos. 399 del 13 de abril de 2021 y 579 del 31 de mayo de 2021 que modifican y adicionan el Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Indicadores de capacidad financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los indicadores financieros, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.25	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(∑(ACn x %n) ÷∑(PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0.6	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 00
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual a 50 y/o Indeterminado	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal. PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal. PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal. GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal. An: Activo de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn: Pasivo de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 3: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 4: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 5: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Nota 6: Para las sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera de las ofertas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 7: Para el caso de consorcios o uniones temporales, en el indicador de Capital de Trabajo, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para Proponente plural en la tabla.

Nota 8: Para efectos de la verificación del indicador financiero de Capital de Trabajo los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes al año de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).

Nota 9: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo deberán diligenciar y presentar el ANEXO – INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Y adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, del profesional que acompañe la suscripción del anexo.

Nota 10: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años fiscales anteriores al acto de apertura, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Nota 11: El evaluador, tendrá el deber de verificar y seleccionar el mejor año fiscal de cada proponente a efectos de verificar el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera. Se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional exigida en el presente pliego.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

Capacidad organizacional: De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0.8	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.8	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal. Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro de la oportunidad para subsanar.

Nota 4: La Entidad efectuará su evaluación con el RUP que se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso, incluidas las correspondientes actualizaciones.

Nota 5: Para las sociedades constituidas en el año 2020, la evaluación organizacional de las ofertas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 6: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar las informaciones organizacionales correspondientes a los tres (3) años fiscales anteriores al acto de apertura, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Nota 7: El evaluador, tendrá el deber de verificar y seleccionar el mejor año fiscal de cada proponente a efectos de verificar el cumplimiento de los indicadores de capacidad organizacional. Se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional exigida en el presente pliego.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación. Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Los proponentes deberán demostrar experiencia específica, mediante máximo Un (01) contratos cuyo objeto sea dotación y/o suministro y cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual) ejecutados con entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos Cuatro (04) años al Cierre del proceso, cuya sumatoria de estos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Los contratos deben estar inscritos en el RUP mínimo con cuatro de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47	13	17	00
50	13	17	00
50	20	17	00

En el caso de contratos ejecutados sea con entidad privada, se deberá presentar además de los documentos anteriores, copia de la factura y certificado de retenciones que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio.

Experiencia Específica para Mipymes

Los proponentes deberán demostrar experiencia específica, mediante máximo Dos (02) contratos cuyo objeto sea dotación y/o suministro, y cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual) ejecutados con entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos Cuatro (04) años al Cierre del proceso, cuya sumatoria de estos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

En el caso de contratos ejecutados sea con entidad privada, se deberá presentar además de los documentos anteriores, copia de la factura y certificado de retenciones que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio.

Los contratos deben estar inscritos en el RUP mínimo con cuatro de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47	13	17	00
50	13	17	00
50	20	17	00

En caso de certificaciones deberán contener las siguientes características:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.

FICHAS TÉCNICAS. Los oferentes deben aportar fichas técnicas de los siguientes productos, las cuales son vinculantes durante la ejecución del contrato:

CANT	Unidad Medida	DESCRIPCIÓN ARTICULO	FICHA TÉCNICA DE CADA PRODUCTO
	PRODUCTO DE GRANOS		
1	Arroba	Arroz	Arroz descascarado al cual se le ha eliminado totalmente por elaboración, el germen y el salvado, con vitamina A y ácido Fólico. Clasificación: Tipo 1 Grado2
1	Arroba	Papa	aporta micronutrientes como: hierro, calcio, fósforo y vitamina C; cubre el 2% de hierro de la IDR (Ingesta Diaria Recomendada) para la población mexicana, el 8% de fósforo y el 15% de vitamina C.
1	Unidad	Panelones	Producto sólido obtenido de la extracción y evaporación de los jugos de la caña de azúcar, elaborado en los establecimientos denominados trapiches paneleros o en las centrales de acopio de mieles vírgenes, en cualquiera de sus formas y presentaciones.
1	Libra	café	Café tostado y molido, 100% puro café. Tostión oscura y molienda fina
1	libra	Chocolate en polvo	Es un chocolate obtenido a partir de granos de cacao fermentados los cuales son sometidos a un proceso de limpieza, trillado, tostado, refinado y que posteriormente se atempera, inyecta, solidifica y empaca.
1	Libra	Azúcar	Producto sólido derivado de la caña de azúcar, constituido esencialmente por cristales sueltos de sacarosa, en una concentración mínima De 99,90 % de polarización. Este tipo de azúcar se obtiene sometiendo el azúcar crudo(mascabado) o Estándar a proceso de refinación .
1	Libra	sal	Producto denominado como cloruro de sodio, popularmente conocido como sal común, ligeramente comestible y comúnmente es utilizado como condimento.
1	libra	color	Harina de Arroz, Colorantes Artificiales (Tartrazina, Punzó 4R). Contiene: Tartrazina. Información alergénica: Este producto ha sido elaborado en una fábrica que procesa algunos productos que contienen soya y mostaza.
1	unidad	Aceite x 3.000	Producto que se obtiene al procesar el aceite desgomado de soja pasando por las etapas de refinado, blanqueado desodorizado
1	unidad	Fideos	Es la pasta o fideo fabricado a base de harina de trigo, tipo Nápoles (pasta obtenida mediante proceso de moldeado mediante boquilla) o Bologna (pasta obtenida mediante proceso de laminado) de tamaño y forma variable, con o sin hueco, de sección redonda, ovalada, rectangular u otros, y cuyo contenido de humedad es igual o menor a 14 g/100 g. Su dimensión fundamental es la longitud.

1	unidad	Espaguetis	Producto obtenido a partir de la harina de trigo fortificada desecado o no, sin cocción, obtenido del empaste, corte y extrusión con adición o no de otras harinas, agua y otro ingredientes, sin relleno. Los fideos deberán elaborarse a base de harina de trigo fortificada, almidón y gluten. No deberán de contener menos de 25%de proteína ni más de 50% de almidón. (Base 15% de humedad).
1	unidad	macarrones	producto preparado durante el secado de figuras formadas con una masa sin fermentar preparada con agua y harina especial para pastas y colorantes naturales permitidos Aptos para el consumo humano. Las pastas alimenticias pueden presentarse en las formas y tamaños de acuerdo con su proceso a su elaboración ya sean largas o cortas.
1	unidad	Canela 8.000	Cortezas de ciertos árboles de hoja perenne. Son canutillos de color marrón rojizo a marrón cuero, de olor y sabor característico, dulce y algo pungente, recuerda a la madera. Puede presentarse en rama o molida.
1	Libra	Maicena	Producto obtenido al moler el grano de maíz, por vía húmeda, extrayendo los gránulos del grano de maíz por el proceso físico de almidonería húmeda. hidrocoloide de gran capacidad de gelificación, que proporciona una gran estabilidad en todas las formulaciones.
1	Libra	Avena molida	Harina de avena obtenida mediante la limpieza del grano, descascarado, y tratamiento térmico, pulverización en molinos y empaque. Harina de color uniforme, ligeramente de color crema, ligeramente libre de manchas oscuras cascarillas y material extraño.
1	Libra	Avena en hojuelas	las hojuelas de avena tendrán forma rodeadas, bordes suaves, superficie suave, compacta sin desprendimiento, de partículas y de tamaños uniformes. Tendrán olor y sabor característicos o avena tostada.
1	Libra	frijoles	conjunto de granos procedentes de cualquier variedad del género Phaseolus spp.
1	Libra	Cuchuco	Los productos alimenticios Bellini, nacen con el fin de fortalecer la industria alimenticia en Colombia, elaborando productos básicos y tradicionales para una adecuada nutrición de los Colombianos. Los Molinos, la investigación y el desarrollo en cada proceso, hacen de PRODUCTOS ALIMENTICIOS BELLINI una compañía especializada en la producción de Harinas de Maíz y Trigo de Optima calidad.
1	Libra	Mazamorra	Maíz trillado especial para preparar mazamorra
1	Libra	Promasa	El proceso de producción de harina de trigo panadera utiliza como materia prima trigo, libre de impurezas, que es humectado y sometido a un proceso de molienda del cual se obtiene harina, previa adición de aditivos, como vitaminas y enzimas
1	Libra	trigo	El proceso de producción de harina de trigo panadera utiliza como materia prima trigo, libre de impurezas, que es humectado y sometido a un proceso de molienda del cual se obtiene harina, previa adición de aditivos, como vitaminas y enzimas
1	Libra	Cebada	Harina de Cebada Ecológica color amarillento con trazas de fibra. Con ausencia de olores y sabores extraños.
1	unidad	Galletas 3 tacos	Harina acondicionada (harina de trigo), grasa vegetal de palma, agua, sal, extracto de malta, azúcar invertido, gasificantes (E500ii, E450, E503ii), leche, emulgente (E322), acidulante (E270), potenciador de sabor (E621).
1	Libra	gelatina	Producto libre de adición de colores, sabores, conservantes y aditivos químicos. Se destaca por su capacidad para formar geles termorreversibles. Además, la gelatina se encuentra relativamente inafectada por la fuerza iónica y es estable sobre un amplio rango de pH

1	Unidad	Pan	El pan es el producto perecedero restante de la cocción de una masa obtenida por la mezcla de harina de trigo, sal comestible y agua potable, fermentada por especies propias de la fermentación panadería
1	Libra	Mantequilla	la mantequilla es la emulsión de agua en grasas, obtenido como resultado del desuero, lavado y amasado de los cronometrados de los glóbulos grasos que se forman por el batido de la crema por el batido de la leche y es apta para consumo.
1	unidad	Salsa de tomate X 1000 g,	Producto semisólido elaborado a partir de concentrado de tomate con adición de agua, azúcar, sal, espesantes, acidulantes, conservantes y colorantes.
1	unidad	Mayonesa X 10000 g	Producto obtenido de la emulsión de aceites vegetales comestibles, yema de huevo, vinagre y agua; con la adición facultativa de los ingredientes citados en la Reglamentación técnico-sanitaria aplicable
1	libra	Cereales X 500g.	Producto Elaborado a base de granos cuidadosamente Seleccionados, que son sometidos Procesos de Inducción de Energía Térmica y Mecánica (Extrusión) dando como resultado un Producto con características instantáneas de consistencia crocante y buena textura, de sabor ligeramente dulce en forma de Hojuelas, Copos, Aritos, Bolitas, Estrellitas
1	Libra	Alverja	Producto obtenido a partir de la fumigación, limpieza o selección de los granos y posterior empaque.
1	Libra	lenteja	comprende los granos procedentes de la especie Lens esculenta Moench Tipo 1 Grado 2
1	unidad	pan tajado	En función del alimento a empanar, o gratinar en horno y el grado de cobertura que deseamos, así dosificaremos más o menos cantidad de Panko, sobre el alimento.
1	unidad	Queso tajado	Es el producto higienizado, obtenido a partir de la mezcla de leche recombinada y otros ingredientes permitidos como cereales de avena, extracto y otros ingredientes y aditivos permitidos.
1	unidad	aromáticas	hojas de manzanilla deshidratada y molida 100%
1	Unidad	Bocadillo	El bananito, también llamado banano bocadillo, se diferencia del banano Cavendish, además de presentar un sabor más dulce, por ser de menor tamaño y peso; oscila entre los 10 y 12 cms. de longitud y los 20 a 40 gramos.
1	unidad	Galletas tipo leche	Producto obtenido mediante el horneo apropiado de las figuras formadas del amasado de derivados del trigo u otras farináceas, con otros ingredientes aptos para el consumo humano, en la que dos galletas de la misma característica se encuentran unidas por un relleno graso con sabor a vainilla.
1	unidad	Leche en polvo x 500	Se obtiene a partir de la mezcla de leche en polvo entera, leche en polvo descremada, Azúcar obteniendo un polvo de color amarillo claro, homogénea, olor y sabor característico al producto fresco, textura y consistencia suave, sin sustancias tales como sustancias toxicas y residuos de drogas o medicamentos
1	Unidad	Huevos	El huevo se divide en cuatro clases, a partir del criterio establecido en base a su peso. Las cuatro clases se denominan XL, L, M y S.
1	Gramo	Leche líquida x 900	La leche Deslactosada (UHT) Envasada asépticamente es el producto obtenido mediante el proceso térmico en flujo continuo, aplicado a la leche termizada previa estandarización mediante el retiro parcial de la materia grasa (el producto queda en el rango de 1.5%- 2.0% de grasa)
1	Libra	Queso	El queso campesino se designa por su nombre, seguido de la indicación del contenido de humedad, contenido de grasas lácteas y características del proceso.

1	Unidad	Arepa de Maíz	MAÍZ PETO, SAL Y CONSERVANTE [(ácido sórbico 200, ácido propiónico 280), reguladores de acidez (ácido cítrico 330), Antioxidantes (EDTA disódico 386, BHT 321), soportado en una mezcla de etanol, propilenglicol (1520) y agua como excipientes.
	FRUTAS Y VERDURAS		
1	Arroba	Plátano	Contiene proteínas (1,2%) y lípidos (0,3%), Fibra, potasio, vitamina B6 e inulina. En su composición destaca su riqueza en hidratos de carbono (20%).
1	Libra	Alverja	es uno de los vegetales más ricos en tiamina (vitamina B1), la cual es esencial para la producción de energía, además de poseer una importante cantidad de proteínas y carbohidratos
1	Libra	arracacha	tubérculo rico en vitaminas del complejo B y C, así como minerales como calcio, hierro y fósforo.
1	Libra	Zanahoria	raíz vegetal de color naranja y textura leñosa. Se le considera uno de los vegetales que más salud aporta al organismo humano gracias a su alto contenido de vitaminas y minerales.
1	Libra	Habichuela	buena fuente de fibra, con la cual el organismo puede disminuir el colesterol malo y remover las toxinas para ayudar a prevenir el cáncer al colon. Estas son también una rica fuente de minerales como el hierro, el magnesio, cobre y el manganeso.
1	Libra	Tallo	Aporta también minerales: potasio, fósforo, magnesio, algo de calcio, hierro o selenio, entre otros. Pero muy poco sodio. Entre las vitaminas destacan las del grupo B (B1, B2, B6, niacina, ácido fólico) y la vitamina C.
1	Libra	Cabezona	Se compone minerales: potasio, fósforo, magnesio, algo de calcio, hierro o selenio, entre otros. Pero muy poco sodio. Entre las vitaminas destacan las del grupo B (B1, B2, B6, niacina, ácido fólico) y la vitamina C.
1	Unidad	Batavia grandes	El 95% es agua, contiene muchas vitaminas lo que hace que tenga poder antioxidante, gracias a su vitamina C. Al contener también vitamina K, nos ayuda en la coagulación de la sangre y a generar nuevos glóbulos rojos. Rica en ácido fólico, esencial cuando tenemos anemia.
1	Unidad	Pepino cohombro	Se caracteriza por tener forma alarga y redondeada en los extremos, tiene un alto contenido en agua y de vitamina C.
1	Libra	Remolacha	excelente fuente de ácido fólico, así como de vitamina C y potasio. Concretamente 100 g cubren la tercera parte de las necesidades diarias de ácido fólico de un adulto, la sexta de las de vitamina C y el 8% de las de potasio y magnesio.
1	Unidad	Repollo p.	Contiene Fibra, potasio, vitamina C y folatos.
1	Unidad	Pimentones	es una verdura rica en agua, hidratos de carbono y fibra, de bajo contenido calórico, (proporciona casi 28 kcal por cada 100 g de alimento).
1	Unidad	Cilantro	principalmente rico en la vitamina C y K, y en menor cantidad vitaminas A, B1 y B2.
1	Libra	Espinaca	Su alto contenido en fibra nos hace mejorar el tránsito intestinal incluso nos protege el estómago evitando la úlcera gástrica. Rica en vitamina A, vitamina C , vitamina B, vitamina E y vitamina F y minerales como el hierro, potasio, magnesio, manganeso.
1	Libra	Criolla	Es un tubérculo es un alimento indispensable a la hora de construir una alimentación balanceada. La papa criolla es una fuente de carbohidratos y almidón, con bajo aporte de grasas y calorías, que le hacen bien a cualquier organismo.

1	Libra	Tomate s.	está compuesto principalmente por agua y su macronutriente mayoritario son los hidratos de carbono. Entre las vitaminas cabe destacar el contenido en vitamina A, básicamente en forma de β-carotenos (494 µg/100 gramos) y vitamina C y entre los minerales el potasio.
1	Libra	yuca	es un alimento con un aporte discreto a nivel nutricional. Buena parte de su composición es agua, hidratos de carbono y fibra, y aunque no posee grandes cantidades de micronutrientes, es rica en vitamina C, vitamina B1, manganeso o potasio
1	Libra	Ajo	producto fresco. Proteínas, yodo, fósforo, potasio, vitamina B6 y compuestos sulfurados. Es fuente de minerales como el yodo, fósforo, potasio y vitaminas como la vitamina B6.
1	Unidad	Piñas	abundante es la C. También es importante su contenido en yodo; y algo menos apreciable, el de potasio, magnesio y hierro. Entre los componentes no nutritivos de la piña, destacan los ácidos orgánicos, cítrico y málico, responsables de su sabor ácido.
1	Libra	Tomate de árbol	fruta rica en vitaminas y minerales esenciales. Se compone, especialmente, de provitamina A, vitamina B6, C y E. Entre los minerales predominan el calcio, hierro, fósforo y magnesio. Uso: Industriales, culinarios, medicinales.
1	Unidad	mandarinas	Aporta dosis considerables de vitamina C, aunque en menor cantidad que otras frutas, y más provitamina A que la mayoría de los cítricos.
1	Unidad	Banano	fruto comestible de varios tipos de grandes plantas herbáceas del género Musa. A estas plantas de gran porte que tienen aspecto de arbolillo
1	Libra	Melones g.	aporta agua, vitaminas A, B, C y E, ácido fólico, fibra, además de minerales como calcio, hierro y potasio.
1	Libra	Guayaba	Contiene mucha agua y pocas calorías y es rica en vitamina A, E, D12, hierro, cobre, calcio, magnesio, potasio, manganeso y fósforo.
1	Libra	Papayas medianas	Bajo en calorías, Libre de grasa, Muy bajo en sodio, Excelente fuente de vitamina C, Buena fuente de ácido fólico
1	Libra	Patillas medianas	planta herbácea, trepadora o rastrera fruta contiene 30 kcal y 6.2 gramos de azúcar por cada 100 gramos.
1	Libra	fresas	se compone principalmente de agua (89%), de hidratos de carbono que es alrededor del 7% y en forma de fructosa, glucosa y xilitol.
1	Libra	mora	fruta tropical o también llamada fruta de la pasión, de un sabor un poco ácido y con aroma. Contiene BA, B1, B2, B3, B12
1	Libra	maracuyá	incluyen la mejora de la salud digestiva, la mejora de la salud del cerebro, la reducción de la ansiedad, el fortalecimiento de los huesos, la mejora del sueño, la mejora de la circulación sanguínea y el alivio del asma y las sibilancias
1	Libra	naranja	composición es fuente de ácido ascórbico o vitamina C.
1	Libra	Golupa	semillas están constituidas por aceites entre un 18-20%, un 10% de proteína y un 55% de fibra.
1	Libra	lulo	tiene altos niveles de vitaminas, vitamina A, vitamina K, folato, niacina y tiamina, así como calcio, hierro, fósforo ,magnesio, sodio, potasio y zinc.

ASEO E IMPLEMENTOS DE ENFERMERÍA

1	unidad	Soflan x2,5 litros	Producto especializado para perfumar las prendas con aroma de larga duración y microcápsula de perfume. Suaviza y desenredar las fibras; mejora la textura; que contiene suaves ingredientes activos biodegradables que prolongan la vida de los tejidos.
1	unidad	Jabón lava losa crema x 3.000ml	Producto formulado especialmente con agentes detergentes, limpiadores, desengrasantes y humectantes, diseñado para la remoción de grasa y residuos alimenticios en la loza y demás implementos de cocina. Por su elevada concentración es un producto muy rendidor, de igual forma facilita la labor de limpieza en la cocina
1	Unidad	Sabrá	Malla multiusos, suave con el teflón y muy útil en el aseo general de la cocina.
1	unidad	Límpido x 3700	Es ideal para realizar la limpieza y desinfección de todo tipo de superficies especialmente baños y cocinas, combate el moho y los hongos. Gracias a su triple acción limpia, desinfecta y elimina el 99.9 de gérmenes y bacterias Composición: Hipoclorito de sodio al 3.5
1	Unidad	Sampick x 5 l.	Limpiador con fragancias duraderas y limpieza concentrada, es especial para pisos, paredes, puertas, baños, sanitarios, cocinas, vidrios y persianas. Anti-bacterial
1	Unidad	Toallas desechables de la grande paquete X 150 toallas	Para que la absorción de grasa y los regueros más complejos, Toallas Desechables Acolchamax con Tecnología píxel y microcámaras de aire entre sus 3 hojas, con poder multifunción que atrapa, absorbe, retiene y desecha.
1	Unidad	Ambientadores espray x400 mililitros	Diseñado para combatir los olores fuertes y refrescar instantáneamente el aire de tu baño. Con gotas más pequeñas no queda ningún residuo de almidón, solo la frescura que flota.
1	Unidad	Paca papel higiénico x 12 rollos	cuidado Completo te brinda una sensación de higiene superior gracias a su exclusiva textura Limpiamax que remueve bacterias que causan el mal olor. Así sumas más comodidad a tu día.
1	Unidad	Pañitos grande paquete de x100 unidades	Complemento ideal especializado para el cuidado del adulto con tecnología Derma-Pro que no altera la humedad natural de la piel -Ingredientes naturales: Con proteína de leche y sin alcohol. -Mayor tamaño: con la humedad ideal para una excelente limpieza. -Suaves y muy resistentes.
1	Unidad	Esponjas inoxidable	Espiral de acero que remueve la grasa y limpia los utensilios de cocina. Elaborada en acero inoxidable, no retiene olores. Propiedades antioxidante de larga duración.
1	Unidad	Papel aluminio de x100 metros	Es una excelente barrera protectora, evita la pérdida de olores, protege de la luz, el oxígeno, la contaminación y la humedad, es higiénico, ecológico y resistente al calor, atributos esenciales que hacen del aluminio el aliado perfecto para proteger y prolongar la vida tus alimentos y preparaciones.
1	unidad	Bolsas para porcionar frutas de un kilo de dimensiones	Útiles para almacenar y congelar. Especificaciones Técnicas 1. Bolsas aptas para el contacto con alimentos. 2. Las puedes congelar hasta -30°C
1	unidad	Bolsa para la basura dimensiones x10u. X 120 cm	Fabricada en polietileno de baja densidad pigmentada en color negro. Uso rudo, ideales para residuos de basura picudos y/o pesados. Presentación en bulto de 25 kg.

1	unidas	Bolsas para la basura mediana dimensiones x10 u. X 80 cm	Pequeña bolsa de basura con diseño a prueba de fugas, buena dureza, no es fácil de romper. Suficiente para satisfacer tus necesidades diarias. Adecuadas para contenedores en la oficina, baño -hechas con polietileno de baja densidad (PEBD) proveniente de materiales reciclados.
1	unidad	Jabón en polvo x 5.000	Detergente en polvo de color azul, diseñado para ofrecer una rápida solución a las necesidades de lavado, limpieza y desinfección, excelente solubilidad, buen nivel de espumación, no contiene blanqueador, protege el color, no daña las prendas y previene la formación de motas.
1	Unidad	Guantes talla 7	Guante Eterna Extralargo Lavandería
1	unidad	Jabón azul en barra	barra compacta de color azul es elaborada a parir de grasas vegetales y animales de la más alta calidad, ideal para todo tipo de uso, es biodegradable, no es agresivo con la ropa, protege los colores y la ropa blanca, limpia y despercude.
1	unidad	Desodorante x 12 cojines	combina ingredientes de eficacia comprobada con Fragancias Deo-Activas para garantizar un máximo desempeño Clínicamente probado. Ideal para: Hombres y mujeres Cuida tus axilas con dermo-acondicionadores.
1	unidad	presto varvas x 12	rasuradora desechable, nueva tecnología Comfortgel. Durante el afeitado el agua activa el lubricante, esté se extiende transformándose en una capa protectora entre la piel y las hojas, para una afeitada suave y al rasurada. La afeitadora cuenta con un mango de goma antideslizante para darte control y maniobrabilidad y enjuague fácil de las cuchillas para lograr un enjuague dos veces mejor.
1	unidad	Champú X 650 mililitros	Colágeno y sábila tiene una exclusiva fórmula que ayuda a fortalecer y prevenir la caída del cabello, dándole elasticidad y flexibilidad.
1	unidad	Jabón de baño	Producto con gran calidad e ingredientes seguros para la limpieza personal, formulado con extractos 100% de origen natural.
1	unidad	Crema dental X 150 miligramos	Su delicioso sabor a Menta Original brinda a tus dientes, encías y lengua un aliento refrescante. Se encuentra adicionada con flúor que fortalece los dientes desde la primera aplicación y una fórmula anti-caries que elimina gérmenes y bacterias, protegiendo su esmalte.
1	unidad	Bolsas para canecas apartamentos x 12 con cordón x 40 cm	Bolsas de basura de fondo plano Prácticas asas de cordón: fácil de cerrar y fácil de transportar Aplicable para escritorio, escritorio, papel usado o inodoro Ideal para usar en la oficina, dormitorio, baño.
1	unidad	Gasas aséptica estéril x 50	En todos los procedimientos médico-quirúrgicos donde sea necesario absorber exudados. En curaciones donde se requiera limpieza o desbridamiento mecánico.
1	Unidad	Guantes quirúrgicos x 100	Sin látex: libres de goma de látex natural, reducen las reacciones alérgicas de la piel al látex y las proteínas; estos guantes sin látex son elásticos y duraderos.
1	Unidad	Tapabocas x 100	MASCARILLA DESECHABLE 3 CAPAS máscara de procedimiento está destinada a evitar la liberación de contaminantes potenciales del usuario en su entorno inmediato que también puede proteger al usuario de grandes gotas, aerosoles y salpicaduras de fluidos corporales.
1	unidad	Algodón x 500	Algodón blanco, absorbente y purificado. Prensada en zigzag, rollo o empacada sobre medida. Libre de impurezas, material extraño y desprovista de materia grasa.
1	unidad	Alcohol x 700	ALCOHOL ANTISÉPTICO, AL 70% Líquido incoloro volátil de olor característico y agradable

1	Unidad	Gorros quirúrgicos x100 u.	Confeccionado en tela no tejida de polipropileno color azul, con tapa se spunbond la cual le permite la transpiración, sobrehilado en cadena de tres hilos de algodón.
1	unidad	Cinta papel de enmascarar x 100m	propósito general es una cinta con respaldo de papel crepe para propósitos generales de sellado y tareas de enmascarado para trabajos no críticos donde es necesaria una cinta con adhesivo sensible a la presión.
1	unidad	Esparadrapo 4cm. de ancho	Alta resistencia a la tracción Inmovilización de articulaciones rígidas y limitación de movimiento Protege la piel de arañazos y rozaduras
1	Unidades	curas x 100	Desinfección y control de heridas
1	unidad	Isodine solución x 60 ml	Solución antiséptica de uso externo que desinfecta y crea una capa protectora.
1	unidad	Agua oxigenada x 120 ml.	solución antiséptica y desinfectante de uso externo. Indicada para gargarismos, duchas nasales, lavado de heridas, infecciones menores de la piel y como desodorante bucal. -Peróxido de hidrógeno estabilizado a 13½ volúmenes
1	unidad	Cinta aislante de la grande x 100 m	cinta transparente es un accesorio ideal para que conserves en perfecto estado todos tus objetos al momento de embalarlos. Puede ser empleado para el sellado de cajas de cartón y bolsas plásticas.
1	unidad	Cinta quirúrgica microporosa color piel 2x5 (5cm x 450 cm)	Su soporte exterior permite que la piel elimine la humedad y permanezca por períodos largos de tiempo Es una cinta suave y amable con la piel, por lo que se recomienda su uso en pacientes pediátricos y de tercera edad
1	unidad	Crema hidratante x 800 ml	Su fórmula con Coenzima Q10 estimula el mecanismo reparador de las capas más profundas de la piel mejorando su elasticidad y suavidad. Ayudan a prevenir los primeros signos de envejecimiento y manchas generados principalmente por los rayos solares.
1	unidad	Jabón anti-bacterial x 1 litro	Es un producto Biodegradable que limpia, humecta y desinfecta las manos.

CONTRATO DE PROMESA DE PROVEEDURÍA: El oferente deberá presentar junto con su propuesta en caso de no ser productor directo de alimentos locales, contrato promesa de proveeduría acorde a lo dispuesto en el 2.20.1.1.4. del Dto. 428 de 2021 con los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la secretaria Departamental de agricultura.

Decreto 248 de 2021. ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación Calidad y Precio	
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo/beneficio	

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo en sumatoria de precios unitarios, siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que determina: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

En todo caso, el valor estimado del contrato será de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($55.457.004,92,00), IVA INCLUIDO,** si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN	SI ___**X**___ NO _____ De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de la supervisión. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado la Secretaria de Protección Social

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas

precontractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre. La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

El Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece:

“DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2	3	4	5
	Clase	Específico	Especifico	Específico	Especifico	Especifico
	Fuente	Externo	Externo	Interno	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional – Jurídico	Operacional	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente los bienes en el mercado	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios y accidentes de trabajo y	Insuficiencia de personal para la ejecución del contrato	Financiamiento del Contrato	Insuficiencia de Insumos, información capacidad para ejecutar el contrato

			enfermedades laborales.			
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Demandas	Afectación de la necesidad satisfacer	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer l
	Probabilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Categoría	1	1	1	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad contratante / Contratista	Contratista	Entidad Contratante y contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación de la tarifa establecida	Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual	Exigir capacidad financiera	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2	2	2	2
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si	Si	Si	Si

	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato				
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato.				
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista	Revisión y certificación de Estados y capacidad financiera	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista
	Periodicidad	Mensual	Mensual	Permanente	Mensual	Permanente

GARANTÍAS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta la liquidación.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X

Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato		**X**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato	**X**	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMLMV	Término de duración del contrato	**X**	

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el Manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación MMACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, la contratación de mínima cuantía no está cobijada por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	**X**	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	**X**	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	**X**	
Certificación de No disponibilidad de Talento Humano (Prestación de servicios)		**X**
Certificado de plan de adquisición de bienes y servicios	**X**	
Indicación si el proceso está sometido a un acuerdo de libre comercio. (cuales)		**X**

Santa María Huila, Septiembre del 2025.

SANDRA CONSTANZA HURTADO CASTAÑEDA
Secretaria de Protección Social

Reviso texto legal:

PAOLA COLORADO MOYA
Asesora Jurídica Externa Contratación

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Sandra Constanza Hurtado Castañeda	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Profesional	Secretaria de Protección Social	Alcaldesa Municipal